



Empresa Municipal de Gestión de Telde, S.L.

BASES REGULADORAS DE LA BOLSA DE TRABAJO DENOMINADA

“PROFESOR DE PERCUSIÓN”

PRIMERA.- OBJETO.

La EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE S.L., en adelante GESTEL S.L., tiene en comendada la gestión de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro por parte del M. I. Ayuntamiento de Telde. A tal fin, ha resuelto dotarse de una bolsa de trabajo para futuras contrataciones de personal laboral con la categoría de **PROFESOR DE PERCUSIÓN**, cuyas funciones se especifican a continuación:

Impartir clases de percusión a los alumnos de la Escuela de Música, consistentes en formación de grupos instrumentales y vocales, dirección de grupos de percusión corporal, batucadas, creación de grupos de música moderna, y apoyo a materias de lenguaje musical, iniciación a la armonía y composición.

Las tareas se desarrollarán en el marco de un contrato laboral de 22 horas semanales.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en la convocatoria se deben reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se define en los Tratados Constitutivos de la Unión Europea; o extranjero con permiso de trabajo en España.
- Ser mayor de 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad física funcional necesaria para el desempeño de las tareas de profesor de música. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que



Empresa Municipal de Gestión de Telde, S.L.

desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Estar en posesión del título de **Profesor de percusión**, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación en España.
- Contar con una experiencia mínima de seis (6) años, como Profesor de percusión de una Escuela de Música dependiente de una empresa pública o de la administración.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.

Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud cumplimentada y firmada, en la que conste la declaración de que no ha sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni se encuentra inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. (Anexo I)
- Fotocopia del DNI/NIE, y en su caso, del permiso de trabajo y residencia.
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.
- Currículo actualizado con fotografía tamaño carnet en el que haga constar formación y experiencia relacionada con el puesto a desempeñar.
- Documento/s oficiales que acrediten la formación requerida (diplomas, títulos, certificación de empresas, etc.).
- Documentación que acredite los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.
- Certificado negativo de antecedentes de delitos sexuales.

La ocultación o falsedad en los datos o en la documentación aportada, conllevará la expulsión del aspirante, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

CUARTA.- SOLICITUDES.

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en el plazo de **10 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de esta convocatoria en el Perfil del Contratante de la página web de Gestel SL (



Empresa Municipal de Gestión de Telde, S.L.

www.teldecultura.com), acompañada de la documentación exigida en las presentes bases.

Las solicitudes de inscripción, según el anexo I), y la documentación requerida para participar en la presente selección de personal, incluyendo el anexo II), se podrán presentar en las oficinas de la Empresa Municipal de Gestión de Telde, S. L. (GESTEL S.L.), sita en la calle Pablo Neruda nº 1, 1ª Planta (Teatro Municipal Juan Ramón Jiménez), 35200, Telde, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o bien, en el correo electrónico info@teldecultura.org, poniendo en el asunto la referencia **Selección de personal PROFESOR DE PERCUSIÓN**.

El plazo de presentación de la documentación requerida finalizará el día 22 de septiembre de 2020, a las 12:00 horas.

QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y comprobado que los/as aspirantes reúnen los requisitos mínimos necesarios para acceder a la convocatoria, el Tribunal publicará en el Perfil del Contratante de la página web de Gestel, www.teldecultura.com la Lista de Admitidos y Excluidos.

En el plazo de tres (3) días hábiles desde la publicación de dicha lista, los afectados podrán efectuar reclamaciones, a través del correo electrónico info@teldecultura.org, que serán resueltos en otro plazo de igual duración. Tras resolverse, en su caso, las reclamaciones que se formulen, se publicará la Lista definitiva, que será publicada en la misma forma que la provisional.

SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Jesús Suárez Gil, Gerente de Gestel S.L., o persona en quien delegue.

Vocal: Dª Ana Rosa Hernández Amador, personal de la Escuela de Música.

Vocal: D Ignacio Quevedo Fernández, profesor de la Escuela de Música.

Vocal Sustituto: Margarita Martín Pérez, profesora de la Escuela de Música.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. Para constituirse válidamente, deberán estar presentes, al menos 1 vocal y, en todo caso, el Presidente o persona que le



Empresa Municipal de Gestión de Telde, S.L.

sustituya.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases y para decidir respecto de lo no contemplado en las mismas.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La puntuación final vendrá definida por la suma de los puntos obtenidos en las dos fases del proceso.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá por sorteo entre los/las aspirantes afectados/as por el mismo.

7.1. -Concurso de méritos.

7.2. -Entrevista individual.

7.1.- Concurso de méritos.

En esta fase la puntuación máxima a obtener, por todos los conceptos será de **5 puntos**. Se puntuará:

a.- La experiencia acreditada en puestos iguales o parecidos al de la plaza convocada, prestando servicios para empresas públicas o para la administración: por cada mes completo transcurrido a partir del sexto año: **0'05 puntos**.

La experiencia acreditada en puestos iguales o parecidos al de la plaza convocada, prestando servicios para empresas privadas, como profesor de percusión, por cada mes completo transcurrido a partir del sexto año: **0'03 puntos**.

Por haber impartido asignaturas o cursos como profesor de percusión, en entidades públicas o privadas: **0'15 puntos**.

En este apartado, la puntuación máxima no podrá superar los 30 puntos.

b.- Títulos, formación y cursos: por cada titulación superior 1,5 puntos. Por cada título universitario de grado medio 1 punto. Por cada ciclo de formación profesional reglada específica que se haya finalizado y que esté relacionada con el puesto de trabajo a cubrir, 0,5 puntos. Por otras titulaciones de formación sean regladas o no, pero relacionadas con el puesto de trabajo 0,10 puntos. Y por cada curso en materias relacionadas con el puesto a contratar, hasta 20 horas lectivas 0,01 puntos, de 21 a 100 horas 0,02 puntos y de más de 100 horas 0,05 puntos. Si los documentos aportados no especifican el número de horas de un curso, se



Empresa Municipal de Gestión de Telde, S.L.

valorará como si hubiese sido de hasta 20 horas.

En este apartado **b** de formación y cursos, la puntuación máxima será de 20 puntos.

Los aspirantes deberán rellenar, firmar y presentar el **anexo II**, haciendo constar la autobaremación que les corresponde.

7.2.- Entrevista individual:

Cada aspirante se presentará a la entrevista individual en la que expondrá y defenderá un proyecto y programación curricular, referido a la plaza de PROFESOR DE PERCUSIÓN, por tiempo máximo de 15 minutos.

Tras la indicada exposición, el tribunal podrá realizar un turno de preguntas al aspirante, por tiempo máximo de 10 minutos.

El Tribunal, igualmente, podrá preguntar al aspirante sobre sus conocimientos teóricos y prácticos, habilidades y destrezas, actitudes que van a permitir el desarrollo satisfactorio de su actividad profesional y aspectos de su currículum.

En esta fase, la puntuación máxima a obtener, por todos los conceptos, será de **50 puntos**.

Los aspirantes que no comparezcan a la Entrevista individual, serán excluidos, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal. En el supuesto de incomparecencia del aspirante, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante de la lista.

OCTAVA.- LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Una vez calificados los aspirantes, se publicará en el Perfil del Contratante de la web de WWW.teldecultura.com, la Lista Provisional que conformará la Bolsa de Trabajo.

Durante los tres días hábiles siguientes, se podrán efectuar las reclamaciones que los aspirantes consideren oportunas, a través del correo electrónico info@teldecultura.org. El tribunal las resolverá en un plazo de igual duración, confeccionando con su resultado la Lista Definitiva de la Bolsa de Trabajo.

La lista definitiva comprenderá a todos los aspirantes admitidos, ordenados de mayor a menor puntuación.

GESTEL SL procederá a la contratación de los inscritos en la Lista Definitiva, por riguroso orden de puntuación, y en función de las necesidades del servicio.



Empresa Municipal de Gestión de Telde, S.L.

Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza, cuando se produzcan renunciaciones o ceses conforme a Derecho, o la persona seleccionada no supere la fase de prueba, podrá ser sustituido/a por los/as aspirantes que hubiesen alcanzado la siguiente mejor puntuación total. Y así sucesivamente hasta agotar la lista de aspirantes, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta.

NOVENA.- DURACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

La vigencia de la Bolsa de Trabajo será de CINCO (5) años, a contar desde la publicación de la Lista Definitiva.

DÉCIMA.- IDENTIFICACIÓN Y OBLIGACIONES.

Durante todo el proceso de selección, en cada fase, los/las aspirantes deberán identificarse y presentar para su identificación su DNI, pasaporte o documento identificativo válido análogo a los anteriores, original y en vigor.

El aspirante deberá comunicar cualquier cambio de domicilio, correo electrónico o teléfono, durante todo el proceso selectivo. La contravención de esta obligación podría, en caso de no ser localizado, entrañar su exclusión definitiva.

UNDÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones de la Ley sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa concordante.

DUODÉCIMA.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Las distintas reclamaciones que se susciten durante el procedimiento, serán resueltas por el Tribunal nombrado.

Para cualquier aclaración relacionada con la presente convocatoria y bases, los/as interesados/as podrán dirigirse a la Empresa Municipal de Gestión de Telde, S. L. (GESTEL), situada en la calle Pablo Neruda nº 1, 1ª Planta (Teatro Municipal Juan Ramón Jiménez), Telde. (info@teldecultura.com)

En Telde a 11 de septiembre de 2020



Empresa Municipal de Gestión de Telde, S.L.

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE MÚSICA

D/D^a _____, con NIF _____, con domicilio en _____, provincia de _____, en la calle _____ nº _____ bloque _____ portal _____ piso _____ puerta _____; con teléfonos _____ y _____, y dirección electrónica _____@_____. _____

EXPONGO

1º.- Que mediante el presente escrito formalizo mi inscripción en la BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE PERCUSIÓN, publicada por la Empresa Municipal de Gestión de Telde S.L. (GESTEL), al reunir todos los requisitos mínimos exigidos, tal y como acredito con la documentación que se acompaña.

2º.- Acepto íntegramente las bases publicadas en el perfil del contratante de la web www.teldecultura.com, que regirán el proceso selectivo referido a la bolsa de trabajo arriba indicada; y señalo mi dirección electrónica a efectos de recibir notificaciones.

3º.- Declaro bajo juramento no estar incurso en causa alguna de prohibición o incompatibilidad para prestar servicios en el sector público.

4º.- Doy mi consentimiento expreso para que mis datos personales sean tratados por GESTEL, conforme a la finalidad de la bolsa de trabajo objeto de la presente inscripción, autorizando igualmente su cesión a terceros, como asesorías laboral, fiscal y jurídica, con el fin de que se presten los servicios relativos a la contratación, gestión de nóminas, impuestos, prevención de riesgos y similares.

5º.- Autorizo expresamente que mis datos sean publicados en la web de GESTEL, a los efectos de comunicación de la puntuación obtenida y del estado de la solicitud.

En su virtud,

SOLICITO

Se me incluya en el proceso selectivo para la constitución de la bolsa de trabajo de GESTEL, relativa al puesto de referencia.

Fecha: _____

Firma: _____



Empresa Municipal de Gestión de Telde, S.L.

ANEXO II

AUTOBAREMACIÓN

MÉRITO	PUNTUACIÓN	PUNTOS
Apartado (a) Máximo 30 puntos.		
Meses completos posteriores al 6º año, como profesor de percusión en Escuelas de Música públicas:	1,00	
Meses completos posteriores al 6º año, como profesor de percusión en Escuelas de Música privadas:	0,50	
Por cada asignatura o curso impartidos como profesor de percusión, en otras entidades públicas o privadas (Por cada curso completo):	0,20	
Apartado (b) Máximo 20 puntos.		
Título Superior	6,00	
Título Universitario de Grado Medio	4,00	
Ciclo de Formación Profesional reglada, finalizado y relacionado con el puesto a cubrir:	3,00	
Otras titulaciones académicas relacionadas con la percusión:	0,50	
Cursos superados relacionados con la "percusión"	Hasta 20 h 1,00 Hasta 100 h 2,50 Más de 100h 4,00	

Por la presente, declaro que a los méritos que acredito con la documentación adjunta, le corresponde una baremación de	, Puntos.
--	-----------

Fecha: _____

Firma: _____